



# PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA



***CEIP MIGUEL DE CERVANTES  
ALGORFA***



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN: .....	3
➤ LEGISLACIÓN. ....	3
➤ CONTEXTUALIZACIÓN. ....	6
➤ ¿QUÉ ES EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA? .....	7
A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO. ....	9
B) COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. ....	10
C) DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	11
D) INTERVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS:.....	13
D.1) ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EDUCATIVO EN EL CENTRO QUE SE BASE, ENTRE OTROS, EN LOS PRINCIPIOS DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ....	13
D.2. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA. 15	
D.3. ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y A LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA DENTRO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS VARIOS PROGRAMAS FORMATIVOS Y DE LOS ÁMBITOS, MÓDULO Y MATERIAS RESPECTIVOS. ....	16
D.4. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	17
D.5. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE IDENTIDADES DE GÉNERO.....	18
E) MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA, AL RESPETO A LA DIVERSIDAD, AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO E INTERSEXUALIDADES, ASÍ COMO A LA PREVENCIÓN Y LA MEDIACIÓN ANTE CONFLICTOS, CON EL OBJETIVO DE PROPICIAR ESPACIOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS EN EL CENTRO Y COMUNIDADES EDUCADORAS EN LA RELACIÓN DE CADA CENTRO CON SU ENTORNO. ....	19
F) CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....	21
F.1) PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS DE LA ORDEN 62/2014. ....	21
· Anexo I: Protocolo de actuación ante el acoso y/o ciberacoso. ....	21
a) ESPECIFICACIONES EN CASO DE ACOSO POR LGTBIFOBIA.....	24
· Anexo II: Alumnado que altera gravemente la convivencia.....	27
· Anexo II: Alumnado con alteraciones graves de conducta. ....	28



· Anexo III: Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor. ....	31
· Anexo IV: Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género.....	33
· Anexo V: Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones.....	35
· Anexo VI: Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro. ....	37
<b>F.2. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD, DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016. ....</b>	<b>38</b>
1. Estudio y valoración. ....	39
2. Seguimiento. ....	45
3. Acciones de sensibilización .....	46
4. Acciones de formación.....	46
5. Coordinación entre administraciones. ....	47
<b>G) PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN PREVISTOS EN LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO.....</b>	<b>48</b>
<b>H) PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO EN EL PIC. ....</b>	<b>48</b>
<b>I) LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO. ....</b>	<b>51</b>



## PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

### INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN:

#### ➤ LEGISLACIÓN.

- ✓ [La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de educación, es la ley básica del sistema educativo. Esta ha sido modificada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que, de acuerdo con su disposición final sexta, entro en vigor el 30 de diciembre de 2013.
- ✓ [El Decreto 253/2019, de 29 de noviembre](#), del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria (DOGV 8689, 02.12.2019).
- ✓ [La Ley 4/2018, de 21 de febrero](#), de la Generalitat, por la que se regula y se promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano (DOGV 8240, 22.02.2018).
- ✓ [La Ley 26/2018, de 21 de diciembre](#), de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia (DOGV 8450, 24.12.2018), menciona el plan de igualdad y convivencia, e indica que en todos los procedimientos se ha de respetar un espacio de comunicación con los menores, y obliga a hacer cumplir los apartados 1 y 3 del artículo 17 de la ley respecto del derecho de las personas menores de edad a ser informadas, oídas y escuchadas. En el artículo 10, se trata el abordaje integral de la violencia contra la infancia y la adolescencia.
- ✓ [La Ley 8/2017, de 7 de abril](#), de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV 8019, 11.04.2017), trata, en su capítulo II, diferentes medidas en el ámbito de la educación en materia de identidad y expresión de género, diversidad sexual y familiar en el ámbito educativo. La Ley



23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, trata en determinados artículos medidas que hay que tener en cuenta en el ámbito de la educación (DOGV 8436, 03.12.2018)

- ✓ [La Orden 21/2019, de 30 de abril](#), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo de titularidad pública (DOGV 8542, 07.05.2019).
- ✓ [El Decreto 104/2018, de 27 de julio](#), del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.2018), tiene por objeto establecer y regular los principios y las actuaciones encaminados al desarrollo de un modelo inclusivo en el sistema educativo valenciano para hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, participación, permanencia y progreso de todo el alumnado, y conseguir que los centros docentes se constituyan en elementos dinamizadores de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todas las personas; en especial, de aquellas que se encuentran en situación de mas vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.
- ✓ [La Orden 20/2019, de 30 de abril](#), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano (DOGV 8540, 03.05.2019), tiene por objeto regular la organización de la respuesta educativa en los centros docentes, en el marco de la educación inclusiva, a fin de garantizar el acceso, la participación, la permanencia y el progreso de todo el alumnado, como núcleo del derecho fundamental a la educación y desde los principios de calidad, igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad universal.
- ✓ [Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero](#), de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.
- ✓ [Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre](#), de protección integral contra la



violencia de género, que insta a que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejos escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

- ✓ [Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo](#), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, insta a la inclusión del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo.
- ✓ [Decreto 102/2018, de 27 de julio](#), del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
- ✓ [Decreto 39/2008, de 4 de abril](#), del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores y tutoras, profesorado y personal de administración y servicios (DOGV 5738, 09.04.2008).
- ✓ [Ley 23/2018, de 29 de noviembre](#), de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.
- ✓ [Ley 11/2003, de 10 de abril](#), de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.
- ✓ [Orden 62/2014, de 28 de julio](#), de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de igualdad y convivencia (DOGV 7330, 01.08.2014).
- ✓ [Orden de 12 de septiembre de 2007](#), de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI) (DOGV 5609, 28.09.2007).
- ✓ [Resolución de las Cortes 98/IX](#), sobre la creación de la figura de persona coordinadora de igualdad en todos los centros educativos, aprobada por



la Comisión de Política Social y Empleo en la reunión del 9 de diciembre de 2015.

- ✓ [Orden 3/2017, de 6 de febrero](#), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.
- ✓ [Instrucción del 15 de diciembre de 2016](#), del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- ✓ Protocolos de prevención e intervención ante supuestos de violencia escolar que figuran en los anexos de [la Orden 62/2014](#) (DOGV 7330, 01.08.2014).
- ✓ Protocolo de acompañamiento a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad, de acuerdo con la Instrucción del 15 de diciembre de 2016 del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad (DOGV 7944, 15.02.2017).
- ✓ Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (aprobado el 04.10.2017 en Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo).

## ➤ **CONTEXTUALIZACIÓN.**

Algorfa, la localidad donde está ubicado el centro, está ubicada en una zona rural, cuyo término municipal es de 18'40 KM2, con una población de 3693 habitantes (datos a fecha de 2016).



La población se encuentra repartida por todo el término municipal, existiendo un barrio colindante llamado el “Raiguero” perteneciente al vecino municipio de Almoradí. Dentro de dicho término encontramos cuatro urbanizaciones: Montemar, La Rellana, Montebello, y lo Crispín. Estas urbanizaciones están ocupadas en su gran mayoría por población de habla inglesa y de ahí la afluencia de alumnado inglés en el centro.

Algorfa cuenta, además de con el Colegio, con Ayuntamiento, oficina de Correos, Centro Cultural, Escuela de Música, Biblioteca Municipal, Centro Multidisciplinar, Escuela Infantil Municipal y Consultorio Médico.

También cuenta con zonas deportivas, varios parques públicos y un polideportivo municipal con piscina, campo de fútbol, pistas de tenis, frontón y pádel, además de un parque en su interior.

El municipio de Algorfa pertenece en la actualidad a la Mancomunidad de Promoción Económica de la vega Baja, integrada por Algorfa, Jacarilla, Redován y San Miguel.

En general, los núcleos familiares que asisten al centro están formados por matrimonios estables, de edad joven, con una media de dos hijos por familia. El nivel cultural y económico general es medio.

Algorfa está situada en una zona castellano-hablante donde el contacto con la lengua valenciana propia de nuestra comunidad se fomenta desde el centro escolar, impartándose desde infantil de 3 años.

En líneas generales se trata de un alumnado que en su gran mayoría supera los objetivos educativos de su nivel, que le gusta asistir a la escuela y aprender, responsable y participativo y que no suele presentar problemas de convivencia. Contamos con 63 alumnos/as extranjeros (30% del total) con distintas nacionalidades, mayoritariamente inglesa y marroquí.

### ➤ **¿QUÉ ES EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA?**

El Plan de igualdad y convivencia (PIC) tiene que recoger el conjunto de acciones, procedimientos y actuaciones que permiten la consecución de los





valores democráticos e inclusivos establecidos en el Proyecto educativo del centro de que forma parte.

Este plan tiene como objetivo primordial la promoción de la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos, parando especial atención a la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no discriminación, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado.

A través de nuestro Plan de igualdad y convivencia queremos centrarnos en cuatro líneas de actuación prioritarias:

**a) Un uso del lenguaje no sexista:** es fundamental que tomemos conciencia de la manera en la que el lenguaje construye la realidad y aprendamos a expresarnos evitando la invisibilización de las mujeres y lo femenino en el lenguaje. Este uso de un lenguaje no sexista deberá impregnar no sólo las comunicaciones con las familias sino la manera en que nos expresamos en los diferentes foros en que participamos, especialmente cuando nos dirigimos a nuestro alumnado.

**b) Eliminación de los estereotipos de género en la escuela:** es importante que desde la escuela fomentemos la deconstrucción de los estereotipos de género, permitiendo así que nuestro alumnado pueda expresarse y desarrollarse plenamente y en libertad, sin estar bajo la presión de las imposiciones sociales. Debemos cuidar especialmente las indicaciones que demos referentes al vestuario (en las fiestas o efemérides, fundamentalmente), así como las observaciones y apreciaciones personales hacia nuestro alumnado.

**c) Visibilización del papel de la mujer en el currículum:** no es suficiente con celebrar el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer. Debemos ofrecer a lo largo del currículum y a través de las diferentes efemérides, ejemplos de mujeres con las que nuestras alumnas se puedan sentir identificadas y a las que puedan tener como referentes. Cuando hablemos de inventos, debemos hablar de inventores e inventoras; cuando trabajemos la cultura literaria es necesario que estudiemos a poetisas y poetisas; el Día del Libro, también debemos visibilizar a



las escritoras junto a los escritores... Es fundamental que visibilicemos a las mujeres a lo largo de todo el currículum para no dejar a nuestras alumnas sin referentes en los que mirarse.

**g) Educación afectivo-sexual:** venimos observando en los últimos años en nuestro centro, un inicio de las relaciones afectivo-amorosas cada vez a edades más tempranas, observando dificultades al encontrarse nuestro alumnado inmerso en una etapa de profundos cambios físicos, emocionales y personales; produciéndose conflictos relativos a este tipo de relaciones que afectan a la convivencia en la escuela; por lo que se hace imprescindible ofrecer al alumnado (del tercer ciclo, especialmente) formación en educación afectivo-sexual que les permita transitar a esta nueva etapa de su vida de manera respetuosa y saludable.

## **A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

El propósito del curso es obtener la formación e instrumentos para realizar un diagnóstico del centro en relación a la coeducación y poder hacer las propuestas en los diferentes aspectos del Plan de Igualdad y Convivencia.

Este diagnóstico tiene como objetivo indicar en qué aspectos hay carencias o, por el contrario, si existen buenas prácticas educativas. Unas (las carencias) nos indicarán una serie de iniciativas que tenemos que poner en marcha para corregirlas y las otras (las buenas prácticas) tenemos que promoverlas y ampliarlas. Ambas pueden coexistir.

El diagnóstico tiene que servir para hacer la propuesta para el Plan de Igualdad y Convivencia. Se debe tener en cuenta tanto a la hora de valorar la situación, como a la hora de proponer iniciativas, a todos los miembros de la comunidad escolar: alumnado, profesorado y familias.

Debe ser objeto de atención tanto la formación que ha recibido el alumnado respecto a estos temas, como la formación que tiene o puede necesitar el profesorado (y dentro de éste, las personas tutoras, las



coordinadoras o, especialmente, el equipo directivo) y qué iniciativas sería conveniente arrancar.

#### **- SITUACIÓN ACTUAL DE NUESTRO CENTRO:**

El centro tiene actualmente 210 alumnos/as aunque, a causa de las continuas bajas y nuevas incorporaciones, varía constantemente.

· La **situación actual de la convivencia** en nuestro centro es buena y satisfactoria, dentro de la normalidad. Los tipos de conflictos más frecuentes, aun no siendo graves, son:

- Disrupción o alteración en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros/as...
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el patio.
- Peleas entre iguales.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del profesorado.
- Infravaloración de la labor docente por parte de algunas familias.

· Sus **causas** son:

- Falta de motivación.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración y/o implicación por parte algunas familias que no revisan si llevan el material a clase, la agenda, no acuden a las reuniones, infravaloran la labor docente...
- Impulsividad, poca reflexión.
- Escasa tolerancia a la frustración.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.

## **B) COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**

La comisión de inclusión, igualdad y convivencia, estará integrada, al menos, por las personas titulares de la dirección y de la secretaría, la persona coordinadora de igualdad y convivencia del centro, la orientadora/or, una



persona representando al profesorado del centro y una persona representando a las madres, padres o representantes legales, elegidos, en su caso, entre los miembros del consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos.

Esta comisión tendrá como objetivo el diseño y la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a la inclusión y a la eliminación de las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje, y a la igualdad entre hombres y mujeres, siguiendo las directrices del Plan director de coeducación y de los planes de igualdad de la Generalitat, con especial atención a los casos de acoso escolar y de discriminación de cualquier índole, y a la mediación para la resolución de conflictos, particularmente los relacionados con la violencia escolar.

### **Competencias de la Comisión de Convivencia.**

- Garantizar una aplicación correcta de la legislación vigente en temas de derechos y deberes de alumnado.
- Proponer acciones encaminadas a la prevención y resolución pacífica de conflictos.
- Velar para que exista un clima de convivencia, disciplina y respeto en el Centro.
- Estructurar cauces para apoyar las conductas y comportamientos que favorecen individual y/o colectivamente la convivencia en el centro.
- Establecer las medidas correctoras previstas a las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro y velar por su cumplimiento.
- Asesorar al Director/a en determinados casos sobre la aplicación de medidas correctoras y sanciones.
- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse y aplicar las medidas correctoras de forma inmediata.

## **C) DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**



Tras la realización del diagnóstico del centro, el/la coordinador/a de Igualdad trabajará conjuntamente con el/la coordinador/a de formación para promover planes de formación que den a conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia en los que participe todo el profesorado del centro. De esta manera, se dotará a los maestros y maestras del centro de recursos básicos para la detección, la prevención y la resolución de conflictos. Esta será una manera de promover la implicación del profesorado a través del proyecto educativo del centro y del plan de convivencia.

Siguiendo plazos de petición que marca el CEFIRE, demandaremos dichas formaciones y si alguna queda exenta de esta posibilidad, el centro se compromete a buscar una entidad o ponente que haga la formación al profesorado.

Estas formaciones, en la medida de lo posible y dependiendo de los temas a tratar, se abrirán a familias ya que son un pilar fundamental del centro.

#### **Formación de la persona CIC durante el curso 2021-2022:**

- COEDUCA. *Formació per a la coordinació de la igualtat en: EEI, CEIP i IES. CIC. EL.*
- COEDUCA. *Formación para la coordinación de la convivència en: EEI, CEIP e IES. CIC.EL.*
- COEDUCA. *Formación para la elaboración de los planes de igualdad y convivencia en: EEI, CEIP e IES. CIC. EL*

En cuanto al alumnado, a lo largo del curso participar en diferentes talleres sobre coeducación, habilidades sociales... impartidos por *Talleralia* y ofertados por la Mancomunidad de la Vega Baja.



## **D) INTERVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS:**

### **D.1) ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EDUCATIVO EN EL CENTRO QUE SE BASE, ENTRE OTROS, EN LOS PRINCIPIOS DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**

- La prevención de la violencia es algo que hemos de trabajar de un modo transversal, pero queremos hacerlo más visible en determinados días del año, como por ejemplo: **El día de la no violencia y la paz** - 30 de enero. **El día mundial contra el acoso escolar** (2 mayo), o **la violencia contra las mujeres** (25 de noviembre).
- Consensuar un Plan de Acción Tutorial coherente para todo el centro con unas guías estratégicas para seguir por parte del profesorado dentro de sus tutorías, como por ejemplo, la autoestima, la empatía, la solidaridad, el compañerismo, el significado de la amistad, la sororidad (apoyo, coexistencia y solidaridad entre las mujeres frente a los problemas sociales), las nuevas masculinidades...
- Seguir trabajando y consensuando en grupo-clase unas normas a principio de curso entre toda la clase, haciendo así participe al alumnado y dándoles la oportunidad a ellos y ellas de que hagan esas normas funcionales y se las apropien.
- Los primeros días del curso, realizamos actividades, dinámicas y técnicas de cohesión de grupo con el objetivo de crear un grupo unido dentro del aula. Igualmente, se realizarán estas actividades a lo largo del curso y a nivel de centro para que sientan que pertenecen a un grupo.
- Utilizar sociogramas a lo largo del curso para ser conocedores de la socialización de cada alumno/a.
- Dar al alumnado el protagonismo que requiere a la hora de resolver conflictos, siguiendo los siguientes pasos:
  - *Hablan directamente las personas afectadas en el conflicto.*
  - *Si no lo solucionan piden ayuda a un mediador (puede ser el profesor/a o*



tutor/a TEI)

- *Si hace falta consecuencia, lo consensuarán entre ellos/as o piden opinión al grupo clase.*
  
- Los patios son un lugar de conflicto, por ello es recomendable resolverlos de forma inmediata o hacer una pequeña asamblea al subir a clase para resolver aquellos conflictos que se quedan pendientes. Es importante que el alumnado sienta que hay un espacio de diálogo donde se sienta escuchado/a y se resuelva la situación para que después no tengan que tomarse la justicia por su mano. Al igual que en las tutorías se tratará la importancia de seguir las normas de juego para evitar conflictos en los patios.
  
- Leer y trabajar el proyecto de "El club de valientes" para reforzar las ideas de posicionarse frente al agresor/a, no ser agresor/a de segundo grado, hacer escudo, denunciar y romper el silencio, quitar atractivo a la persona violenta, desterrar la palabra "chivato"...
  
- Crear visión crítica (adaptada al nivel educativo) sobre la violencia en los videojuegos, en los medios de comunicación, las canciones, las películas, videoclips, en los juegos del patio, en el modo de relacionarse entre ellos/as. Recordar a las familias en las reuniones la importancia de un buen uso de los videojuegos y de Internet en casa.
  
- Continuar llevando a cabo el programa TEI entre el alumnado de 3º y 5º y hacerlo extensible a dos años. Así cuando estén en 4º y 6º seguirán apoyándose.
  
- Ser conocedores y fieles a las Normas de organización, funcionamiento y convivencia por parte de toda la comunidad educativa, tanto a sus normas como a sus consecuencias.
  
- Llevar a cabo actuaciones de éxito que cohesionen el grupo clase y hagan la convivencia un pilar fundamental en el día a día del aula: tertulias, grupos interactivos...
  
- Realizar estas actuaciones anteriores junto a otras (día de convivencia con las familias, talleres dentro del aula, fiestas varias...) ayudarán a hacer partícipe de



la vida escolar a las familias que tan importantes son para una buena convivencia.

- Dentro de las aulas, se agruparán, preferiblemente en grupos para facilitar así metodologías cooperativas, grupos interactivos y demás.
- La comisión de convivencia se reunirá para tratar y tomar decisiones conjuntas cuando surjan conflictos graves.

## **D.2. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA.**

- Utilizar un lenguaje no sexista en cualquier ámbito escolar, tanto escrito (documentos de centro, circulares a las familias, nombres de las aulas...) como hablado (dentro del aula ante alumnado, familiares...)
- Creación de patios coeducativos tratando de aportar materiales o estrategias a alumnado para que no haya ningún desequilibrio por género y que, preferiblemente, niños y niñas se mezclen en los juegos y compartan tiempo juntos/as.
- Realizar diferentes actividades anuales que tengan que ver con la convivencia internivel y que fomenten la convivencia y el establecimiento de lazos afectivos (apadrinamiento lector, juegos cooperativos, mercadillo solidario... así como otras que se establecen como novedad cada curso escolar)
- Visibilizar las diferentes culturas que existen y que tenemos en el centro a través de actividades varias que impliquen también a las familias.
- Trabajando las nuevas masculinidades (NAM) en las que los hombres son valientes al dialogar ante un conflicto, a mostrar sus emociones y a denunciar si hay agresiones a su alrededor, eliminado de esta manera la figura del hombre violento que resulta atractivo.
- Observar aquellas actitudes sexistas que muestra nuestro alumnado, tanto chicos como chicas, a través de los cursos, haciéndose más notorio en los últimos años de la Educación Primaria. Si así fuere, utilizar actividades en las que se reeduca este patrón cultural.





- Prevenir la situación sexista comentada en el punto anterior mediante el visionado de películas en cualquier etapa en las que el rol de género crea desigualdad, videoclips y canciones donde se veja la figura femenina y crear una visión crítica hacia la cultura machista, androcentrista y patriarcal en la que vivimos.
- Elegir conscientemente los recursos educativos (libros de texto, canciones, láminas, proyecciones...) teniendo en cuenta el lenguaje que utilizan, priorizando aquellos que sean igualitarios.
- Educar a nuestro alumnado siendo conscientes de la cultura en la que están inmersos y realizar actividades críticas donde puedan ver que los roles de género no son inamovibles (ejemplo, realizar catálogos de juguetes igualitarios dentro de las aulas, escuchar canciones y reinventarlas o escribir una carta al autor diciendo lo sexismos que encontramos...)

### **D.3. ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y A LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA DENTRO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS VARIOS PROGRAMAS FORMATIVOS Y DE LOS ÁMBITOS, MÓDULO Y MATERIAS RESPECTIVOS.**

- Reconocer en cada área el legado cultural tan rico que tienen las mujeres, tomando esta acción como un tema transversal que englobe todas las áreas, sin olvidar música y el arte por su componente artístico y la educación física.
- Difundir la producción cultural femenina aprovechando las festividades que celebramos en el centro como son el día de la paz, la semana cultural, carnavales...
- Elegir conscientemente los recursos educativos (libros de texto, canciones, láminas, proyecciones, libros de biblioteca...) teniendo en cuenta que se visibilice el legado de la mujer.
- Dotar a la biblioteca de centro de manuales específicos donde podamos conocer la producción cultural y científica femenina. Actualmente, en la biblioteca de nuestro centro contamos con la colección "*Pequeña & grande*", con



bibliografías de mujeres extraordinarias. Además muchos de los libros de nuestra biblioteca están escritos por autoras femeninas o coautoras.

- Visibilizar a mujeres de todos los campos: educativo, histórico, científico, deportivo... que al igual que hombres, han destacado y destacan en estos ámbitos, a través del estudio en las tutorías.
- Participar con otras entidades que nos ofrezcan la oportunidad de visibilizar a las mujeres
- Celebrar el 11 de Febrero, día internacional de la mujer y la niña en la ciencia, así como el 8 de marzo, día de la mujer.
- Aprovechar decisiones como nombres de aula, nombres de equipos... para conocer mujeres influyentes en la historia o contemporáneas y así ponerles a las aulas o a los equipos nombres de mujeres.
- Crear referentes de mujeres actuales con influencia social y cultural y que podamos seguir las en sus blogs, libros, canales de YouTube, redes sociales... A poder ser residentes en la Comunidad Valenciana y poder conocerlas en persona.
- Trabajar sobre el concepto " feminismo " y explicar lo que significa realmente.

#### **D.4. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

- Unificaremos la celebración del 25 de noviembre "día contra la violencia a la mujer", junto al 8 de marzo "día internacional de la mujer" y el 30 de enero "día de la no violencia". Realizaremos actividades en estas dos fechas sobre la violencia a la mujer.
- Trabajar el proyecto del "Club de Valientes" con el objetivo de restar atractivo a la figura masculina dominante y visibilizar las nuevas masculinidades (movimiento incipiente de hombres o grupos de hombres que abogan por la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida y que luchan por erradicar la violencia física o psicológica a mujeres, niños, ancianos y hombres).



- Concienciar sobre los roles de género donde la violencia de género puede venir dada por esas diferencias entre hombres y mujeres.
- Tener en cuenta en el Plan de Acción Tutorial, actividades a lo largo del curso en las que se visibilice la violencia de género, la desigualdad entre hombres y mujeres...
- Utilizar los medios de comunicación, redes sociales, canciones, videoclips, etcétera para crear una visión crítica de los mensajes que nos llegan a través de estos canales y que tan hondo nos llega a la sociedad.
- Colaborar con asociaciones y expertos en la temática que puedan aportarnos formación en el tema.

#### **D.5. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE IDENTIDADES DE GÉNERO.**

- Celebrar el día de la familia, 15 de mayo como día inclusivo de las realidades familiares que tenemos en el centro, sabiendo que el día del padre y de la madre excluye a muchas de nuestras realidades familiares del centro.
- Tener en cuenta la diversidad familiar en nuestro lenguaje escrito (documentos de centro, circulares a familias...) y hablado (incluir en nuestro discurso esta diversidad).
- Realizar doble copia de documentos informativos importantes (boletines de nota, circulares...), cuando la familia lo notifique, para el alumnado que tenga los padres separados o divorciados.
- Trabajar la diversidad familiar como algo concreto dentro del plan de acción tutorial.
- Elegir conscientemente los recursos educativos (libros de texto, canciones, láminas, proyecciones, libros de biblioteca...) teniendo en cuenta que se visibilice la diversidad familiar (homofamilias, monofamilias, interraciales, nuclear, divorciados, adoptantes...)



- Celebrar el 17 de Mayo, "día contra la LGTBIfobia", junto al 15 de mayo, reconociendo el problema educativo grave que se da, sobre todo en secundaria, con el acoso escolar por este hecho.
- Dar a conocer las orientaciones afectivo-sexuales diversas, normalizando la libertad de elección y respeto a la diversidad.
- Proveer a las bibliotecas de aula y de centro cuentos, láminas, materiales diversos... para trabajar la identidad de género.
- Romper con los roles sociales binarios (femenino-masculino) tan establecidos en nuestra sociedad cuando esos roles no se siguen (ejemplo, niña color rosa, niño color azul...)

## **E) MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA, AL RESPETO A LA DIVERSIDAD, AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO E INTERSEXUALIDADES, ASÍ COMO A LA PREVENCIÓN Y LA MEDIACIÓN ANTE CONFLICTOS, CON EL OBJETIVO DE PROPICIAR ESPACIOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS EN EL CENTRO Y COMUNIDADES EDUCADORAS EN LA RELACIÓN DE CADA CENTRO CON SU ENTORNO.**

Algunas acciones que se proponen para mejorar la convivencia en el aula y prevenir conflictos son:

- **Actuaciones de inicio de curso:** por un lado, trabajar tanto las normas del centro como las del aula. Cada aula puede elaborar sus propias normas y comprometerse a cumplirlas. Además, es necesario trabajar la cohesión grupal y actividades de autoconocimiento.
- **La Asamblea de clase o tutorías:** es una acción eficaz para tratar los conflictos en el aula. Es un espacio de comunicación en el que el alumnado puede expresar sus emociones, sentimientos, quejas y resolver mediante el dialogo los conflictos. Se trabaja el turno de palabra, la expresión oral, la escucha activa...



Son lugares donde se resuelvan los conflictos antes de que se agraven. Los problemas de convivencia se intentan solucionar dentro del aula.

- **El aprendizaje cooperativo:** Hace referencia al uso didáctico de equipos de trabajo reducidos, en los cuales el alumnado busca optimizar su propio aprendizaje y el de sus compañeros y compañeras de equipo. Los grupos se beneficiaran de la diversidad y la colaboración entre todos. Se desarrollan las habilidades sociales, el respeto, la valoración de las diferencias y se facilitara el aprendizaje.
- **Aprendizaje entre iguales:** Basada en la creación de parejas de alumnos/as con una relación asimétrica (el rol de tutor/a y tutorado derivado del diferente nivel de competencia sobre la materia) y un objetivo común, conocido y compartido (la enseñanza y el aprendizaje de contenidos curriculares) que se consigue a través de un marco de relación exteriormente planificado.
- **Sociescuela:** El objetivo es conocer el clima social y de convivencia de un grupo para facilitar la detección de conflictos interpersonales e intervenir de forma preventiva. La encuesta la realizamos para el alumnado de 4º a 6º y nos proporciona, de una manera rápida y fiable, una "imagen" del clima de convivencia de cada una de las aulas o grupos de un centro docente. Esto nos permita trabajar la educación emocional (regulación de conducta), las habilidades sociales y la resolución de conflictos.
- **Mindfulness.** Se ha trabajado en Infantil, tanto en psicomotricidad como en inglés. Uno de los objetivos de enseñar *mindfulness* a los niños es brindarle habilidades para desarrollar la conciencia de sus experiencias internas y externas, que aprendan a reconocer sus pensamientos y emociones, así como su impacto en el cuerpo, de manera que puedan controlar mejor sus impulsos, desarrollen su inteligencia emocional y alcancen un mayor bienestar.
- **Tutoría entre iguales:** Con el alumnado de tercer ciclo se trabaja esta estrategia en las sesiones de tutoría, que ayuda al alumnado a gestionar sus



conflictos y así prevenir las situaciones de violencia en el centro. Además, permite trabajar el autoconocimiento, la autoestima y la integración grupal.

· **Patios coeducativos:** Durante el curso 2022-2023, nuestro centro inició un proyecto de innovación titulado “Una nueva mirada educativa en Algorfa”, que incluye la incorporación de patios coeducativos.

## **F) CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**

### **F.1) PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS DE LA ORDEN 62/2014.**

· **Anexo I: Protocolo de actuación ante el acoso y/o ciberacoso.**

#### **1) Detectar y comunicar la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

#### **2) Primeras actuaciones.**

##### **a) Equipo directivo.**

El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y, asesorado por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

##### **b) El equipo de intervención.**



El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

**c) En el ciberacoso** es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

### 3) Medidas de urgencia.

- Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.
- Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.
- Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.
- En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.
- Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.
- Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.
- Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

### 4) Comunicación de la incidencia.



- La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente.
- La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

#### 5) Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados.

- La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

#### 6) Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro.





· La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

7) Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado.

· Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

· Con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías. Enlace página web <http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>.

### **a) ESPECIFICACIONES EN CASO DE ACOSO POR LGTBIFOBIA.**

Protocolo de actuación en situaciones de acoso escolar cuando esté motivado por homofobia, transfobia o una falta de respeto hacia la diversidad sexual, familiar, y de identidades o expresiones de género (en adelante ante acoso por LGTBIfobia). Entre los factores que provocan las situaciones de acoso encontramos el sexismo, el machismo estructural, la percepción negativa de la diferencia y la prevalencia del sistema binario sexo-género. Estos factores ponen en riesgo la integridad de las personas trans o de las personas que son percibidas como lesbianas, gais o bisexuales, aumentando el riesgo de convertirse en víctimas.

#### **a.1) DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN**

Cabe destacar que para poder detectar cuándo se hace necesaria la aplicación de esta modificación y cuándo no, resulta fundamental manejar con fluidez los conceptos relacionados con la diversidad sexual, de identidades y



expresiones de género y saber intervenir en situaciones de LGTBIfobia. Por tanto, se recomienda que quien participe en la aplicación de los protocolos de acoso escolar tenga formación específica sobre el tema.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que esta adaptación se aplicará no sólo cuando la víctima confirme que es LGTBI, sino también cuando «lo parezca», es decir, cuando la gente lo piense (sea verdadera o no), cuando manifieste una expresión o identidad de género no normativa, o tenga vínculos con personas LGTBI en su contexto más cercano.

Hay que tener presente que la adaptación del protocolo de acoso escolar no debe partir de certeza alguna. Basta con tener indicios para iniciarlo, y en caso de haber hecho una valoración que no se ajuste a la realidad, conocida con posterioridad, siempre podremos acogernos a la adaptación del protocolo que se ajuste mejor a esta nueva circunstancia. Por otra parte, debemos considerar que, ante una situación dudosa, siempre podemos establecer un paralelismo relacionado con otra forma de discriminación (racismo, machismo...) para aclarar si es LGTBIfobia o no. También podemos analizar los antecedentes y el contexto de víctima y agresores. Si la duda persiste, siempre podemos consultar a profesionales o entidades con experiencia en este ámbito de actuación. No podemos pasar por alto, por tanto, los insultos homófobos y debemos actuar con responsabilidad.

#### **a.2) PRIMERAS ACTUACIONES**

En la fase de análisis y recogida de información se recabará aquella que sea relevante respecto al caso que nos ocupa. Además de todo lo que ya se ha señalado, habrá que indagar el contexto familiar a fin de valorar una posible reacción de rechazo ante esta realidad. El protocolo debe ser siempre una herramienta para mejorar la situación de la víctima. La gestión de una información errónea o inadecuada relacionada con una cuestión tan sensible como la orientación sexual o la identidad de género puede multiplicar el sufrimiento en vez de aliviarlo. No supondrá un conflicto en la gestión de la información los casos en los que el acoso se produzca para que la familia es LGTBI, por ejemplo, una familia homoparental, una familia con hermanas o



hermanas lesbianas o gais visibles, o con un progenitor trans. En cambio, en los casos en que exista certeza de que la víctima es una persona LGTBI o lo parezca (a ojos de quien acose), el manejo de información sensible deberá ser exquisito y no deberá perderse de vista la necesidad primaria de garantizar el bienestar de la víctima por encima de cualquier otra circunstancia. Ejemplo: En un caso de maltrato infantil, ¿informaríamos a la familia antes de tener la certeza de que el maltrato no se produce en el mismo núcleo familiar? Evidentemente NO, y tal y como establece el protocolo específico, es necesario priorizar el bienestar de la víctima a la información a la familia. Actuaremos de forma análoga ante el riesgo de rechazo por parte de la familia en los casos de acoso por LGTBIfobia.

### a.3) MEDIDAS DE URGENCIA.

Las medidas de urgencia deben ser rápidas, pero nunca a cambio de perjudicar la situación de la víctima. Por eso, con su consentimiento, se puede recurrir a personal experto ya entidades especializadas y con experiencia en el acompañamiento de este tipo de casos, sobre todo en sus inicios, donde la prisa puede llevarnos a provocar daños difíciles de reparar. Ante cualquier tipo de duda debemos plantearnos: ¿esta información es esencial para el proceso? ¿La comunicación de esta información puede empeorar la situación de la víctima? En cualquier caso, y ante el riesgo de discriminación intrafamiliar, con consecuencias negativas para la víctima, se evitará realizar referencia a la orientación sexual o identidad de género de la víctima a la hora de comunicar una situación de acoso escolar por LGTBIfobia. Recordemos que la adaptación del protocolo no se aplica por la existencia de alumnado LGTBI en las aulas sino por la existencia de alumnado LGTBIfóbico que asedia a las aulas.

### a.4) COMUNICACIÓN.

Se seguirán los mismos pasos que en otro caso, sin perder de vista la necesidad de preservar el derecho a la intimidad de la víctima en cuanto a su identidad de género y/o su orientación sexual.



### a.5) INTERVENCIÓN.

En el momento de valorar si el hecho acaecido es constitutivo de delito, debemos tomar conciencia de los datos que lanza el último informe sobre los delitos de odio del Ministerio del Interior, donde la LGTBIfobia está incluida como una de las causas que desencadenan este tipo de delitos.

Según se establece en el artículo 42 del Decreto 39/2008, en su fase de intervención, no será necesario calibrar el nivel de gravedad a la hora de establecer las medidas educativas a implementar. Se aplicarán tanto medidas educativas correctoras como disciplinarias, dado el componente sexista de la LGTBIfobia (Art. 42 Decreto 39/2008 , apartado c). El éxito de la actuación radicará en una intervención múltiple que comporte medidas educativas que reparan la situación de la víctima, pero también la intervención sobre quien agrede y de las personas espectadoras.

### a.6) SEGUIMIENTO Y CIERRE.

En este punto no son necesarias medidas especiales más allá de tener presentes las especificidades mencionadas al inicio de este documento.

#### · **Anexo II: Alumnado que altera gravemente la convivencia.**

Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiesta a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones. Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

#### A) Procedimiento de intervención en general

##### 1) Detectar y comunicar la situación.

· Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas,



agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.

## 2) Primeras actuaciones.

- La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.
- La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.

## 3) Medidas de intervención general.

- Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril. Medidas y acciones que estarán especificadas en el reglamento de régimen interior del centro.
- La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.

### · **Anexo II: Alumnado con alteraciones graves de conducta.**

- Las alteraciones graves de conducta hacen referencia a un patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor.
- De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10, publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como comportamiento antisocial, comportamientos oposicionistas desafiantes, trastorno de ansiedad, trastorno de déficit de atención con hiperactividad y/o impulsividad, trastorno disocial en preadolescentes y adolescentes, trastorno explosivo intermitente, alteraciones del sueño, conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas y/o alcohol, alteraciones



de la conducta alimentaria, entre otros. Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio en que desarrolla su vida: familia, escuela, ocio... Sus comportamientos van más allá de los límites tolerables, son conductas que impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar todo su potencial adecuadamente.

- En el ámbito educativo, estos alumnos presentan necesidades educativas específicas, derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales.

### B) Procedimiento de intervención específico

#### 1) Detectar y comunicar.

- Ante un incidente grave provocado por un alumno que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros alumnos, se le acompañará a la zona de despachos.
- Se informará al director del centro, jefe de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el alumno quedará bajo la supervisión de un adulto.

#### 2) Intervención de urgencia.

- Si la situación de crisis continua, se llamará en primer lugar a la familia para que acudan al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.

#### 3) Medidas de intervención específicas.



- Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/ a.
- Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno, el equipo de profesores y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno.
- Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias.
- Solicitud de medidas de apoyo. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.
- Recursos complementarios. La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001 (DOGV 4087, 17.09.2001) en Educación Infantil y Primaria, y en la Orden del 14 de marzo de 2005 (DOGV 4985, 14.04.2005) en Educación Secundaria.
- Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias. La dirección del centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

#### 4) Comunicación de las incidencias.

- La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.



- La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente.

#### 5) Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados

- Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.
- Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos 36 y 43 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos menores de edad.
- Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

#### 6) Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y del inspector/a del centro.

- La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

### **· Anexo III: Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor.**

#### 1) Identificación.





- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

## 2) Actuaciones inmediatas.

- Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado/a y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

## 3) Notificación.

- El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

## 4) Comunicación de la situación.

- La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/ a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

- La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

- Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.



· La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

### Procedimiento de urgencia

1. Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores. Para la comunicación se utilizará la de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social. Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Enlace página web de Bienestar Social: <<http://www.bsocial.gva.es/web/menor>>.

## **· Anexo IV: Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género.**

### **1. Identificación.**

· Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

**a) Recogida de información.** Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado/a, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.



**b) Actuación.** En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

**c) Aplicación de medidas disciplinarias.** En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

## 2) Comunicación de la situación.

- La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:
- Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
- Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
- Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.
- La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá citar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

## 3) Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.



- La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.
- Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.
- Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

#### 4) Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro.

- La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

#### · **Anexo V: Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones.**

##### 1) Detección y comunicación de la incidencia.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.



- Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.
- La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.
- El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.
- La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

## 2) Intervención de la Dirección General de Personal.

- La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat.



· Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

### 3) Resolución.

- El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado.
- La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

#### · **Anexo VI: Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro.**

- En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.
- Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes.

#### · *Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar.*

- El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:



a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.

b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en [http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn\\_escolar.pdf](http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf) y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico [convivencia@gva.es](mailto:convivencia@gva.es).

c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

## **F.2. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD, DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Este protocolo se activará en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos y las vías que establezca el Reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador de igualdad y convivencia, al equipo de orientación o al



equipo directivo. O bien, cuando la familia, o quien ejerza la tutoría legal, comunique el caso al centro educativo. Una vez comunicado, el director o la directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo.

## 1. Estudio y valoración.

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador/a de igualdad y convivencia, asumirán directamente el caso para analizar la situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados y de los recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un plan de actuación (que contendrá, necesariamente las actuaciones previstas en este protocolo) que responda adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

### Intervención:

#### 1.1. Responsables

##### **El equipo directivo:**

- Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.
- Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.
- Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.





- Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.
- Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al Registro PREVI.
- Solicitar la intervención de las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales (en lo sucesivo UAI), a través del Registro PREVI y la inspección de zona.
- Velar por la correcta aplicación del protocolo.

#### **· El equipo orientador**

- Asesorar al equipo docente y a la familia.
- En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.
- Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

#### **· El tutor/la tutora**

- Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador.

#### **· La coordinación de igualdad y convivencia**

- Supervisar todas las actuaciones previstas en este protocolo.
- Colaborar en todo aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.



- Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada o la impartición de ponencias por parte de expertos.
- Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual.

#### **· La inspección educativa**

- Activar la intervención de las UAI (Unidades de Atención e Intervención) en los casos que lo requieran.
- Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos.

#### **1.2. Medidas organizativas**

##### **· Documentación e identificación**

- Se adecuará la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, sobres de matrícula, identificación del material...) en consideración al nombre y al género con el que se siente identificado el alumno o alumna, a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, que se comunique por escrito, mientras el alumno o alumna sea menor de edad o no esté emancipado. No obstante, la documentación oficial del alumno o alumna no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente. En cualquier caso, se priorizará el bienestar del alumnado.
- Habrá que dirigirse al alumno o alumna por el nombre y la adscripción de género que haya escogido y comunicado en el centro.
- Se garantizará la libertad de vestimenta con que el alumno o alumna se sienta identificado, de acuerdo con el género expresado.

##### **· Uso de las instalaciones del centro según la identidad de género expresada.**



- Se garantizará al alumnado el acceso a los lavabos y los vestuarios de acuerdo con la identidad de género manifestada.
- Conviene estudiar y repensar la disponibilidad y distribución de lavabos de chicos y chicas, o la posibilidad de que sean mixtos.

#### **- Plan de convivencia e igualdad.**

- Todas las medidas de prevención, detección e intervención previstas para hacer frente a posibles casos de discriminación, acoso, violencia de género y maltrato por intersexualidad, identidad o expresión de género divergente, deberán constar en el Plan de convivencia e igualdad del centro.
- El coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia supervisará todas estas actuaciones, en colaboración con el equipo directivo, el equipo orientador y el tutor o la tutora, especialmente, durante el proceso de transición de género que efectúa la persona durante su estancia en el centro educativo.

#### **1.3. Medidas educativas.**

Se adoptarán todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas transexuales y con heterosexualidades y un trato igualitario e inclusivo:

- Se diseñarán los proyectos educativos desde el principio general del respeto a la libertad y a los derechos humanos, entre los cuales, el derecho a expresar y a desarrollar la identidad sentida.
- Los reglamentos, planes y programas de centro se configurarán desde los principios de la inclusión educativa.
- Se evitará la realización de actividades diferenciadas por género. Si se produce en algún caso esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con que el alumno o alumna se sienta identificado.
- Se garantizará la coordinación de los miembros del claustro y del equipo docente para llevar adelante las actuaciones previstas, después de haber detectado un posible caso de identidad de género divergente.



- Se tendrá un cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referencia en el proceso de transición de género, de manera que favorezca la inclusión del alumno o la alumna, respetando la integridad de su red social.
- Las personas adultas harán uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad. No se permitirán usos lingüísticos discriminatorios ni actitudes arraigadas que puedan ser denigrantes hacia las personas trans, ni considerarlas falsamente inocuas.
- Las explicaciones sobre el desarrollo sexual del ser incluirán todas las posibilidades anatómicas existentes y no se permitirán explicaciones que puedan ser discriminatorias y estigmatizantes hacia las personas con intersexualidades.
- Se evitara articular discursos basados en estereotipos o que presuponen la asignación de un género o una orientación sexual determinada por el sexo biológico.
- Se practicará la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona objeto de posible asedio.
- Se promoverán modelos de masculinidad igualitarios contrapuestos a los modelos machistas y de dominación imperantes en la sociedad.

#### 1.4. Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia.

Se trata de prevenir posibles situaciones de disconformidad, malestar y rechazo que le produzca a alumno o alumna la situación de divergencia entre la identidad psicológica y el sexo anatómico, así como de posibles situaciones de discriminación o transfobia.

##### **- Situación de discriminación, acoso o violencia.**

Detectada una situación de acoso o de agresiones, se seguirán los protocolos destinados al efecto que figuran como anexo I y anexo II de la Orden 62/2014, de 28 de julio:



- Detección y comunicación de la situación a la Inspección Educativa y a la UAI de la dirección territorial correspondiente
- Comunicación y registro de la incidencia.
- Medidas de urgencia.
- Comunicación a las familias de todos los implicados.
- Medidas de tratamiento individualizado
- Seguimiento del caso por las unidades de Atención e Intervención y la Inspección de Educación. Por las especificidades de este tipo de alumnado, y del acoso por homofobia o transfobia, no previstas en la Orden 62/2014, previamente a la comunicación del caso a la familia, habrá que estudiar, mediante entrevistas al estudiante y a su familia, si en el ámbito familiar existen indicadores de transfobia o de no aceptación de la situación, para evitar generar un conflicto añadido a la persona víctima de acoso.

**- Situación de desprotección**

- Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional o psicológico persistente, el centro educativo actuará con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. El director o la directora solicitará a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial de educación correspondiente.
- Bajo la supervisión de los responsables de la UAI, se mantendrán tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del diálogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure su bienestar e integridad física y psicológica.
- En casos extremos de no colaboración, y agotada la vía del diálogo, el centro procederá a la aplicación del protocolo que figura al anexo III, de la Orden 62/2014, de 28 de julio, y a la notificación a la consellería competente en



bienestar social y protección de la infancia, a través del hoja de notificación, según se establece en la Orden 1/2010, de 3 mayo.

## **2. Seguimiento.**

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargará de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que:

- El equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o en proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar.
- El tutor o la tutora observe y haga un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna como del grupo en el que se integra, y se coordine con el equipo docente del grupo-clase de referencia.
- El tutor/tutora, el/la jefe de estudios, el equipo orientador y el/la coordinador/a de igualdad y convivencia se reúnan de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se determine en cada caso.
- Se preste una atención individualizada al alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente. Se puede valorar la conveniencia de nombrar a un tutor o tutora personal, elegido por el propio alumno/a, que sea una persona de referencia para el alumno/a o con quien tenga un mayor grado de confianza y empatía.
- La observación, la supervisión y el acompañamiento de estos casos se debe realizar de forma que el alumno o alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.
- Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.



### **3. Acciones de sensibilización**

El centro adoptará e incluirá a la PGA acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad de anatomías sexuales y reproductivas y a la identidad de género.

### **4. Acciones de formación**

- El coordinador/a de formación, en colaboración con el coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia, organizará actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivo sexual, y el modelo dialógico de convivencia para que se incluyan en los planes de estudio y programaciones, de manera que el centro educativo se convierta en un espacio que garantice la igualdad y la diversidad, confortable y libre de discriminación o violencia.
- En los cursos de formación o talleres impartidos por profesionales externos, los contenidos deberán estar avalados por expertos y por la literatura científica sobre la materia (ciencias psicosociales y biomédicas), y se evitará, en cualquier caso, pseudoformación basada en mitos, supersticiones o estereotipos.
- Se podrán organizar ponencias, charlas o la impartición de talleres a cargo de expertos o especialistas en la materia:
  - En colaboración con las AMPA, para padres, madres y familiares, en horario extraescolar y dirigidos a toda la comunidad educativa.
  - Incluidas en el Programa de formación anual en centros, para el profesorado.
- En el ámbito del Plan de acción tutorial y del Plan de atención a la diversidad:
  - Se incorporará un programa de educación afectiva y sexual, progresivo y adaptado al currículo vigente de las diferentes etapas educativas regladas.
  - Con respecto a la identidad de género, se tendrá presente en cualquier actividad académica del centro y también en las actividades complementarias y extraescolares.



- Para el desarrollo de las actuaciones de sensibilización, formación y acompañamiento del alumnado trans e intersexual, el centro educativo contará con el apoyo y el asesoramiento de los CEFIRE, el Servicio Psicopedagógico Escolar, los departamentos de orientación, los gabinetes psicopedagógicos municipales y con los colectivos LGTBI más representativos y registrados legalmente.
- En lo que respecta al profesorado, la información y la formación docente es imprescindible para que se traduzca en actitudes de respeto y atención a las diferencias individuales.

### **5. Coordinación entre administraciones.**

- La Dirección General de Política Educativa promoverá procedimientos de coordinación de actuaciones y de intercambio de recursos con otros departamentos, especialmente con la dirección competente en igualdad y la dirección competente en salud sexual, orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan amenazas para el desarrollo integral del alumnado trans y de las personas con intersexualidades: acciones conjuntas, campañas constitucionales, programas educativos en que colaboren diferentes administraciones, etc.

### **Coordinación con la Unidad de referencia para la Identidad de Género y la Intersexualidad (UIGI).**

- En los casos en que el alumnado esté inmerso en un proceso de transición de género, los centros podrán solicitar, a petición de la familia, el asesoramiento de los profesionales de la Unidad de referencia para la Identidad de Género e Intersexualidad para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado con identidad de género divergente o con desarrollo sexual diferente.





## **G) PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN PREVISTOS EN LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO.**

Los procedimientos de actuación y de intervención están previstos en el reglamento de régimen interno de nuestro centro, y están adecuados al que prescribe el Decreto 39/2008, de 4 de abril, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios. Los procedimientos tienen que prever actuaciones diferenciadas dependiendo de las conductas que alteran la convivencia:

- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Arte. 35 Decreto 39/2008).
- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Arte. 42 Decreto 39/2008).

Cuando se produce alguna de las conductas contrarias a las normas de convivencia el profesorado implicado deberá de llenar el parte de incidencias fijado por el centro, informar a las familias de los hechos ocurridos y aplicar las medidas educativas correctoras dentro de sus competencias.

## **H) PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO EN EL PIC.**

La relación con las familias es buena. Tanto a principio, donde se entrega el Protocolo de actuación del centro, como a lo largo del curso. Se programan reuniones de información y coordinación con las familias, para habla del funcionamiento de su hijo/a en el centro. Estas tienen que ser al menos 3 con cada familia, ya bien tengan lugar de manera grupal o individual.

Además de estas reuniones, las familias se relacionan con el centro fundamentalmente a través de tutorías, los cuales convocan los padres al inicio y final del curso, una vez cada trimestre y siempre que se considere necesario por cualquier de las dos partes.



Cuando un alumno/a no cumple las normas del centro y las altera repetidamente, o causa un daño grave con su actitud hacia un compañero/a, personal docente, no docente o material del centro, se avisa por escrito o por teléfono a las familias para citar- las a una reunión con el órgano correspondiente. En el supuesto de que, de manera repetida, no se encuentre respuesta de estos, negándose a colaborar, se puede iniciar proceso sancionador legal que puede finalizar en un expediente disciplinario.

### **RELACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES, PREVI y la Plataforma contra la violencia de género.**

La escuela mantiene contacto con los Servicios Sociales del Ayuntamiento a través de la educadora social, tratando los casos de familias más vulnerables y del alumnado ya intervenido por los mismos servicios sociales.

También se actúa conjuntamente con el PREVI cuando es necesario, manteniendo reuniones periódicas para diseñar acciones conjuntas necesarias para favorecer la integración del alumnado que pueda necesitar la utilización de este recurso.

En caso de absentismo escolar, será el tutor/a quien remitirá a la dirección del centro las faltas injustificadas del alumnado. Inmediatamente se pone en marcha el Protocolo de absentismo que consiste en:

- Enviar por correo certificado una carta a la familia para poner en antecedentes a los progenitores y citarlos a una reunión en el centro.
- Además, se llenará la documentación del protocolo y se pasará a Servicios Sociales para su estudio y valoración.

### **RELACIÓN CON LOS SERVICIOS SANITARIOS.**

La relación con los servicios sanitarios que el centro lleva a cabo, la realiza principalmente el equipo de orientación psicopedagógico. Los contactos más



habituales en este sector son los que se establecen con el Centro de Salud Mental Infantil Juvenil y con pediatría. También se establecen contactos con otros especialistas del ámbito sanitario (neuropediatría, otorrinos, oftalmólogos, departamento de salud bucodental, la ONCE...) para trabajar la educación para la salud.

Además, el centro mantiene contacto con el Centro de Salud para establecer la necesaria coordinación para el tratamiento y/o la atención al alumnado que sufre enfermedades crónicas. A principio de curso se los facilita un listado de todo el alumnado que requiere este servicio y se inicia todo el proceso de coordinación.

Desde el área de Educación Física, también se mantiene contacto con Sanidad para conocer las valoraciones y recomendaciones, de los pediatras o especialistas, referentes a enfermedades o disfunciones motrices que pueda presentar algún alumno o alumna y que afecto a su desarrollo en esta área.

Todos los años, se realiza una revisión bucodental al alumnado de 5 años de infantil, por parte de los higienistas de la Consellería de Sanidad, y una revisión de la vista que realizan las optometristas del municipio. De los resultados de estas revisiones se informa a las familias.

### **AYUNTAMIENTO. SERVICIOS PARA LA JUVENTUD.**

El ayuntamiento realiza, de manera coordinada con el plan de orientación del centro, un Programa de Atención Educativa (PAE) para intentar compensar las condiciones familiares y socioculturales que presentan una desventaja educativa.

Este programa tiene lugar después del horario escolar y acude principalmente el alumnado de primaria más vulnerable.

### **POLICÍA LOCAL.**

Se realiza una continúa colaboración en las entradas y salidas del centro escolar, limitando el acceso de los vehículos para poder garantizar la seguridad del diferentes accesos al centro. Del mismo modo cuando se organiza alguna



actividad o excursión y se requiere de su colaboración, para regular el tráfico y hacer muy segura la realización de la actividad. La Policía Local también realiza cada curso una semana de educación vial en la escuela, con sesiones teóricas y prácticas.

## **RELACIÓN CON ASOCIACIONES LGTBI+.**

Durante el curso 2021-2022, colaboramos con la asociación LAMBDA (Alicante) para obtener charlas sobre diversidad afectivo-sexual para docentes y alumnado, debido a un caso de transexualidad en nuestro centro, y de esta manera aprender sobre esta realidad tan desconocida todavía para muchos miembros de nuestra comunidad educativa.

## **I) LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.**

La evaluación del Plan de igualdad y convivencia corresponde, entre otras, al consejo escolar del centro educativo. La comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar/social del centro analizará la información y realizará el seguimiento del Plan de igualdad y convivencia.

La dirección del centro, a partir de la información de la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar/social, agasajará el informe anual sobre la igualdad convivencia del centro, a lo largo del mes de julio a la plataforma correspondiente por la dirección general competente en materia de inclusión educativa.

Cada curso escolar y como consecuencia de la evaluación los planes de igualdad y convivencia, así como y la priorización establecida por los órganos de decisión, se incorporarán las propuestas de mejora en la programación general anual.



Para conseguir los mejores resultados con el desarrollo del Plan de Igualdad, se va a llevar a cabo una evaluación continua que nos permitirá comprobar si los objetivos planteados están siendo los adecuados y si las actividades propuestas son las correctas para lograr los objetivos perseguidos; y así poder realizar las modificaciones oportunas.

Se valorará el grado de implicación de cada uno de los sectores que componen nuestra Comunidad Educativa, así como la coordinación entre ellos y el grado de aceptación de las distintas propuestas.

Esta evaluación continua se complementará con una evaluación final donde se valoren los resultados obtenidos, las propuestas de mejora, las dificultades encontradas, los errores cometidos, las necesidades y el grado de satisfacción con la experiencia.

Para todo ello, se valorarán, entre otros, los indicadores de éxito de cada tarea. La tarea tendrá éxito a efectos de evaluación, del alumnado, del profesorado y de la propia tarea si:

- La participación e implicación del alumnado y el profesorado ha sido buena.
- Si la dinámica de los grupos ha sido verdaderamente fluida y cooperativa.
- Si el grado de autonomía de los grupos y el material elaborado ha sido de calidad, y libre de sesgos sexistas.
- Si las controversias conceptuales y la reflexión colectiva e individual en torno al tema han aportado valores de equidad y justicia social.
- Si se ha utilizado un lenguaje integrador con ambos sexos y libre de prejuicios.
- Si el ambiente ha favorecido la expresión sana y libre de los sentimientos.